NB. = Acuerda esta Ciud. que S. la Sra. Cavallera con Dn. Rebuelta encargado de Sra. Agente Infra Congresista Sesion apruebas Sho negocio =

Ante mi
Matias de Aguirre

301

Ordinario

En Mamu Noble y mui L. Ciudad de Carmona en treinta dias del mes de Henero año de mil setecientos y doze se juntaron a Cavildo ordinario los Sres. D. Antonio Fadrique Fermn del Sr. Dn. Pedro Ponce de Leon Sr. de Carmona Asistencia D. Nicolas Montanaro D. Juan Fermn de Riuera y D. Pedro Juan de Borney Regidores y Acordaron lo siguiente

El Sr. D. Juan de Riuera Dixo que el Mayordomo de Asistencia a pedido a su Md. Suplicase en su nombre a esta Asistencia se sirviese Mandar despachar libramiento de la Razon que tiene suplida por esta Asistencia en la mesada de Octubre y Septiembre del año pasado de Setecientos y onze como consta de Nomina que presento Cuya Partida en el Cavildo Ordinario de Veinte y tres del corriente = y por esta Asistencia entendido la Proposicion hecha por el Sr. D. Juan Riuera se acuerda se libre a todos los Cavalleros Regidores para librar los siete mil ciento Reales y doce mrs que Sho Mayordomo tiene suplidos y suplica esta Asistencia al Sr. Theniente de Corregidor entendido lo mande y Sho Sr. Theniente de Corregidor entendido Mando se guarde y cumpla lo que por esta Asistencia se Acuerda a todos los Cavalleros Regidores para el primer Cavildo ordinario

Entrada de Cavildo

En este El Sr. D. Joseph mrno Fermn de Riuera Regidor El Sr. D. Juan de Riuera Procr Sindico Gen. Dixo que respecto de ser la Ciudad Dueña en su Poblacion y Vecindario a esta Asistencia como en el campo en su Jurisdicion quedo dar las Ordenes de Justicias Reales a todos los demas que cayan de Sabrix las Engelaquiera ante Escribano y a los que Permitiendo les sea aquel tiempo que les sea facultativo a esta Ciudad para que lo puedan executar sin que para esto les pueda servir el de ser de ninguna Jurisdicion pues solo a esta Ciudad es aquien Incumbe dar estas licencias porque no es Justo se pierda el Rio que siempre sea Practicado de poder dha licencia antes de haber pedido qualquiera Escribano de qualquier arte para que lo Con conocimto. de la que no puedan el Cavallero executar estando arreglando los que cumplan con su obligacion en cuia Inteligencia Suplica a esta Asistencia se